



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

Resolución Gerencial Regional 000262-2021-GRLL-GGR/GRSE

Trujillo, 04 FEB 2021

VISTO;

El expediente N° 5944000 y demás documentos que se adjuntan en un total de NUEVE (09) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, doña **ROMINA MILAGROS DIAZ CUSTODIO**, docente de la IESTP. "Huamachuco" - Huamachuco, solicita licencia con goce de remuneraciones por enfermedad del 18 de noviembre al 05 de diciembre del 2020, adjuntando el certificado médico correspondiente;

Que, el Art. 207° del Decreto Supremo 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, establece el derecho a licencia por enfermedad, accidente o incapacidad temporal la misma que se otorga conforme a las disposiciones de la ley 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud y su Reglamento.

Que, el Art. 12° de la Ley 26790, concordante con la Ley 27056 establece que los primeros 20 días de incapacidad serán cancelados por el empleador y a partir del vigésimo primer día de incapacidad serán subsidiados por ESSALUD;

Que, de la documentación que se tiene a la vista se observa que doña **ROMINA MILAGROS DIAZ CUSTODIO**, acredita incapacidad temporal con CITT A-484-00012729-0 emitido por el Centro de Atención Primaria (CAP) III Metropolitano de EsSalud La Libertad, por lo que es procedente atender su petición.

Estando a lo opinado por el Área de Personal según Informe N° 018-2021-GRELL-GGR/GRSE-OA/APER, a lo visado por la Dirección de Administración, según Hoja de Envío N° 18-2021-GRELL-GGR/GRSE-OA, con la visación de la Dirección de Asesoría Jurídica;

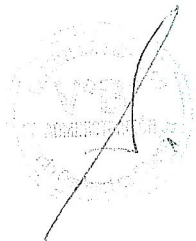
De conformidad con la Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR, que aprueba la modificación de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional La Libertad, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por el D.S. N° 004-2013-ED y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley General de Educación N° 28044 y el D.S. N° 011-2012-ED;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER, 18 (DIECIOCHO) DÍAS DE LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES POR ENFERMEDAD, a doña ROMINA MILAGROS DIAZ CUSTODIO, docente de la IESTP. "Huamachuco" - Huamachuco, del 18 de noviembre al 05 de diciembre del 2020, a cargo del Sector.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPÓNGASE, la notificación de la presente resolución al servidor interesado en la forma y de acuerdo a ley.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Dr. OSTER WALDIMER PAREDES FERNANDEZ
GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN

OWPF/G-GRSE
JESN/D-OA
bmm/pspadII
Proyecto N° 018-APER-2021
270121

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION
LA LIBERTAD

Lo que se suscribe a Ud es COPIA FIEL de su original para su conocimiento y fines



Raimundo Josue Mendoza Valderrama
RESPONSABLE DEL AREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO